

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 627917-623791-22111-622729

Apartado Postal 86

Tiraje: 1,100 ejemplares

Valor C\$ 8.00
Córdobas Oro

AÑO XCVII

Managua, Martes 20 de Abril de 1993

No. 72

SUMARIO

MINISTERIO DE GOBERNACION

Pag

Estatutos de la Asociación Indígena de Matagalpa
de Desarrollo Económico Social y
Cultural (AIMDESC).....1117

INAA

Licitación.....1122

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTONOMA DE NICARAGUA

Títulos Profesionales.....1122

SECCION JUDICIAL

Subastas.....1131
Títulos Supletorios.....1132
Guardadores Ad-Litem.....1134
Declaratorias de Herederos.....1135
Citaciones de Procesados.....1136
Fede Errata.....1136

MINISTERIO DE GOBERNACION

**ESTATUTOS DE LA ASOCIACION INDIGENA DE
MATAGALPA DE DESARROLLO ECONOMICO
SOCIAL Y CULTURAL (AIMDESC)**

Reg. No. 5420 - R/F 513719 - Valor C\$ 560.00

En uso de las atribuciones conferidas en la "Ley Creadora de Ministerios de Estado ", Decreto 1-90, publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No. 87 de fecha 8 de Mayo de 1990; y fundamentado en la "Ley para la Concesión de la Personalidad Jurídica", Decreto No. 639, publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No. 39 de fecha 18 de febrero de 1981.-

Por Cuanto:

I

A la entidad denominada "Asociación Indígena de Matagalpa de Desarrollo Económico, Social y Cultural (AIMDESC)", le fué otorgada Personalidad Jurídica, según Decreto A.N. No. 338 y publicado éste en La Gaceta, Diario Oficial, No. 184 del 26 de Septiembre de 1990.-

II

La entidad gozaba del plazo de treinta (30) días a partir de aquella publicación, para demandar la aprobación de sus estatutos, lo que efectivamente ha sido atendido por ésta Asociación.-

Por Tanto:

De conformidad con lo relacionado; artículo 3o., inciso 10 y 15 del Decreto 1-90" Ley Creadora de los Ministerios de Estado ", y artículo 4o. Decreto No. 639 "Ley para la Concesión de la Personalidad Jurídica", este Ministerio.-

Acuerda

Unico

Apruébanse los Estatutos de la entidad denominada "Asociación Indígena de Matagalpa de Desarrollo Económico, Social y Cultural (AIMDESC)", que integra y literalmente dicen:

**ESTATUTOS DE LA ASOCIACION INDIGENA DE
MATAGALPA DE DESARROLLO ECONOMICO,
SOCIAL Y CULTURAL (AIMDESC).**

Capítulo I

Constitución, Denominación, Duración.

Artículo 1.- Se constituye la Asociación Indígena de Matagalpa de Desarrollo Económico, Social y Cultural. Pudiendo conocerse como AIMDESC. Se registrá por el

presente Estatuto y la Ley para la Concesión de la Personalidad Jurídica.-

Artículo 2.- La Asociación tendrá su domicilio en la ciudad de Matagalpa, pudiendo tener sus filiales en los municipios de San Ramón y San Dionisio. Su duración será por tiempo indefinido.-

Capítulo II

Objetivos y Medios

Artículo 3.- La Asociación tendrá por objetivos:

- a) Como sociedad civil sin fines de lucro, se propone impulsar de forma organizada el desarrollo económico, social y cultural de los indígenas del departamento de Matagalpa;
- b) Promover la gestión de proyectos, económicos, sociales y culturales a través de organismos Nacionales e Internacionales de solidaridad;
- c) Promover la unidad de la familia indígena, sin distinción de credos políticos ni religiosos.-

Artículo 4.- Para el logro de estos objetivos, la asociación podrá valerse de los siguientes medios:

- a) Dirigir y administrar los recursos económicos y materiales que fueren asignados por organismos Nacionales e Internacionales, solidarios con nuestra organización;
- b) Realizar de forma periódica la capacitación integral tanto a los directivos de la asociación, como a los grupos indígenas beneficiados con los proyectos a ejecutar;
- c) La participación directa de los grupos indígenas en la realización de un determinado proyecto.-

Capítulo III

De los Miembros de la Asociación.-

Artículo 5.- Para ser miembro de la Asociación, deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Pertenecer a la comunidad indígena de Matagalpa;

- b) Presentar carta de admisión a la Junta Directiva, la que deberá resolver a los quince días posterior a la solicitud presentada;
- c) Ser mayor de 18 (dieciocho) años;
- d) No tener actividades o intereses en conflicto con la Asociación;
- e) Tener vigente sus derechos ciudadanos.

Artículo 6.- Son deberes de los miembros de la Asociación:

- a) Participar activamente en todas las actividades de la Asociación;
- b) Conocer y cumplir las disposiciones de la Ley, del presente estatuto y el reglamento interno;
- c) Acatar las resoluciones y disposiciones tomadas por la Junta Directiva y la Asamblea General;
- d) Asistir a las Asambleas;
- e) Cumplir con los compromisos económicos contraídos con la asociación;
- f) Desempeñar fielmente los cargos a los que fuere electos;
- g) Informar a la Junta Directiva o a la Asamblea las irregularidades, que ocurran en la asociación.-

Artículo 7.- Son derechos de los miembros de la Asociación:

- a) Participar personalmente en las asambleas y en las gestiones dentro de la Asociación;
- b) Elegir y ser electos, no obligado a desempeñar cargos en contra de su voluntad;
- c) Fiscalizar la gestión económica de la Asociación;
- d) Hacer uso de los servicios que pueda prestar la Asociación;
- e) Solicitar a la Junta Directiva

convocatorias, para celebrar asambleas, con el 20% de sus asociados activos con pleno goce de sus derechos;

- f) Tener voz y voto en las resoluciones a tomar.-

Artículo 8.- La condición de miembro de la Asociación se pierde por:

- a) Renuncia;
- b) Expulsión;
- c) Fallecimiento;
- d) Pérdida de la capacidad Civil.-

Artículo 9.- El miembro que desee retirarse, deberá presentar por escrito la solicitud a la Junta Directiva, debiendo ésta resolver a los 30 (treinta) días de presentada la solicitud.-

Artículo 10.- La Junta Directiva a iniciativa propia o a solicitud de la asamblea, podrá decretar la expulsión de uno de sus miembros en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento a los estatutos y reglamentos internos;
- b) Por suministrar a la Asociación datos falsos
- c) Por actuar en contra de los principios e intereses, fines y propósitos de la asociación;
- d) Por provocar escándalos o riñas entre los miembros.

Artículo 11.- El miembro sujeto a expulsión, deberá ser notificado y podrá apelar y defenderse en asambleas ordinarias, la cual a través de la Junta Directiva resolverá a los treinta días después de interpuesta, la apelación.

Capítulo IV

Del Gobierno.

Artículo 12.- La dirección, administración y control de la Asociación estará a cargo de:

- a) Asamblea de Miembros;
- b) Junta Directiva;
- c) Servicios Administrativos.-

Artículo 13.- La Asamblea General de los miembros, legalmente convocada y reunida es el órgano supremo de la Asociación; siempre que los acuerdos se tomen de conformidad con lo dispuesto en estos estatutos y con las disposiciones legales.-

Artículo 14.- Son facultades de la Asamblea General conocer y resolver sobre:

- a) Modificaciones de Estatutos;
- b) Disolución de la Asociación,
- c) Expulsión de miembros o miembro;
- d) Aprobación de proyectos, créditos y financiamiento que se estime conveniente;
- e) Remoción de miembros directivos;
- f) Conocer informes de los órganos directivos y administrativos;
- g) Decidir las formaciones de las filiales en los municipios de San Ramón y San Dionisio.-

Artículo 15.- Las Asambleas de la Asociación se realizarán ordinariamente, los días veintiocho de cada mes, dando inicio a las diez de la mañana.-

Artículo 16.- Las secciones de asamblea general serán convocadas en su orden por el Presidente a través del Secretario, con cuatro días de anticipación.-

Artículo 17.- Para resolver sobre las facultades que le confiere el Arto. 14 y demás, la Asamblea General tomará sus decisiones en base a la votación del cincuenta por ciento más uno, de sus miembros activos participantes.-

Artículo 18.- Las Asambleas serán dirigidas por el Presidente de la Junta Directiva y el Secretario plasmará en el libro de actas las resoluciones tomadas.-

Artículo 19.- Las Asambleas ordinarias funcionarán solo si se reúnen el quórum suficiente, que se constituirá con la mitad más uno de los miembros.-

Artículo 20.- Toda votación será secreta, salvo que la Asamblea apruebe otros medios, no se admitirá voto por poder.-

Artículo 21.- La Junta Directiva es el órgano ejecutivo de la asociación, estará integrada por cinco miembros. El Presidente será sustituido por el Vice-

Presidente en caso de ausencias. La Junta Directiva será elegida entre los miembros de la Asociación y sus funciones serán por tres años a partir de su elección.-

Artículo 22.- Para los integrantes de la Junta Directiva se designarán los siguientes cargos: Presidente, Vice-Presidente, Secretario, Tesorero y Vocal.-

Artículo 23.- La Junta Directiva sesionará ordinariamente cada quince días y extraordinariamente, cuando el caso lo amerite. Los dos tercios de sus miembros constituirán quórum y sus decisiones serán por mayoría de votos.-

Artículo 24.- Las resoluciones de la Junta Directiva deberán quedar asentadas en el Libro de Actas por el Presidente y el Secretario.-

Artículo 25.- La Junta Directiva ejercerá las siguientes funciones:

- a) Vigilar la buena marcha de la Asociación, cumpliendo y haciendo que se cumplan los acuerdos de la asamblea, lo mismo que los estatutos y reglamentos de la Asociación y la Ley vigente;
- b) Nombrar al responsable de los servicios administrativos y señalar sus funciones por escrito;
- c) Elaborar el anteproyecto de reglamento interno conforme los estatutos y la Ley vigente;
- d) Autorizar adquisición de bienes muebles e inmuebles y los gastos administrativos;
- e) Gestionar financiamiento económico y material, para la ejecución de proyectos;
- f) Velar que la Oficina administrativa presente los siguientes informes:
 - 1.- Estado Financiero.
 - 2.- Informe de Proyectos.
 - 3.- Control de Presupuesto de ingresos y egresos.
 - 4.- Elaboración de informes a organismos cooperantes.-

Artículo 26.- Son atribuciones del Presidente:

- a) Vigilar el cumplimiento de los estatutos,

reglamentos y hacer que se cumplan las decisiones tomadas por la Asamblea General de la Asociación;

- b) Convocar a las asambleas y reuniones de la Junta Directiva a través del Secretario;
- c) Presidir los actos oficiales y tener la representación legal de la misma;
- d) Autorizar en conjunto con el tesorero las inversiones de fondos aprobados por la Junta Directiva y poner el visto bueno a los balances una vez autorizados;
- e) Abrir con el Tesorero las cuentas bancarias en la institución autorizada por la Junta Directiva, firmar, endosar y cancelar cheques, pagarés y otros documentos relacionados con la actividad económica de la asociación.-

Artículo 27.- El Secretario de la Asociación tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Llevar el Libro de actas de las asambleas y sesiones de la asociación, firmar las convocatorias a las asambleas y reuniones;
- b) Llevar registro completo de todos los miembros de la asociación;
- c) Recibir solicitudes de ingreso y custodiar el sello, el libro de actas y el expediente de los miembros;
- d) Preparar los informes de actividades junto con el Presidente.-

Artículo 28.- El Tesorero tendrá las siguientes atribuciones;

- a) Controlar el movimiento de fondos y tener bajo su custodia los títulos de la asociación, los fondos sociales que serán depositados a nombre de la asociación en cuenta corriente. El retiro de fondo se hará por documentos escrito y firmado por el presidente y el tesorero;
- b) Firmar los desembolsos de fondos y otros documentos relacionados con los fines de la Asociación;
- c) Presentar informes de los ingresos y egresos en la Asamblea y reuniones de la

Junta Directiva.-

Artículo 29.- Tanto los miembros directivos como los responsables administrativos no podrán ser parientes entre sí.-

Artículo 30.- El Vocal sustituirá a los miembros directivos en caso de ausencia de éstos.-

Artículo 31.- La Junta Directiva nombrará en caso necesario un Responsable de los servicios y le indicará de manera clara y precisa, por escrito sus responsabilidades.-

El Responsable para asumir el cargo tendrá que rendir su fianza respectiva.-

Artículo 32.- El Responsable del Servicio Administrativo tendrá las siguientes funciones:

- a) Organizar y dirigir la administración de la Asociación de acuerdo a las normas establecidas por la Junta Directiva;
- b) Velar por que los Libros de Contabilidad sean llevados al día y correctamente, de lo que será responsable directo;
- c) Controlar sumas adeudadas a la Asociación y hacer los pagos que correspondan con el visto bueno del Presidente y el Tesorero;
- d) Informar mensualmente a la Junta Directiva el estado económico de la Asociación en la forma establecida.-

Artículo 33.- El Responsable Administrativo al igual que los demás miembros y empleados que forman parte de la Asociación no podrán valerse de las operaciones de la Asociación para obtener lucro alguno, no podrán dedicarse por cuenta propia o ajena a negocios que hagan competencia a la Asociación.-

Capítulo V**Régimen Económico.-**

Artículo 34.- La gestión directa con las personas y organismos de solidaridad será responsabilidad de la Junta Directiva para establecer convenios de ayuda económica y material para lograr los objetivos y fines propuestos por Asociación, en favor de los indígenas pobres.-

Artículo 35.- Los fondos económicos y aportes materiales de personas y organismos solidarios que apoyan,

directamente a nuestra asociación serán invertidos en proyectos productivos, sociales y culturales.-

Artículo 36.- La Junta Directiva autorizará la creación de un Fondo social, para atender los costos necesarios que permita alcanzar la realización de sus fines.-

Artículo 37.- Todos los fondos de la Asociación al desembolsarse se hara por medio de documentos aceptables por el banco, para debitarla a la cuenta de la Asociación y además debe estar de conformidad con las obligaciones de estos estatutos y demas reglamentaciones que establezca la asociación.-

Artículo 38.- La gestión económica y social de la Asociación estará comprendida desde el 1 de Enero hasta el 31 de Diciembre de cada año.-

Capítulo VI**De la Disolución y Liquidación.-**

Artículo 39.- La Asociación decretará su disolución por las siguientes causas:

- a) Por la voluntad del 51 % de sus miembros, reunidos en sesión ordinaria;
- b) Por falta de recursos económicos y materiales para la ejecución de proyectos;
- c) Por la cancelación de la autorización para funcionar de acuerdo a las normas establecidas por la legislación vigente.-

Artículo 40.- El texto íntegro del acuerdo de disolución con sus considerando formarán parte del acta de la sesión que tomó dicha disposición.-

Artículo 41.- Disuelta la asociación sólo conservará su denominación para los afectos de su liquidación. Todos los documentos emanado de ella deben expresar que se haya en ese estado.-

Capítulo VII**Disposiciones Finales.-**

Artículo 42.- Se establece la responsabilidad solidaria para los miembros de la asociación y de la Junta Directiva, emanadas de los acuerdos y actuaciones de dichos órganos.-

Artículo 43.- Para liberarse de esta responsabilidad, es necesario que los miembros de los diferentes órganos hagan constar en actas sus votos

negativos al acuerdo o actuación.-

Artículo 44.- Se crearán estímulos, para aquellos miembros destacados, para lo cual se creará una comisión especial, los procedimientos se registrarán en los reglamentos internos.-

Artículo 45.- La Asociación en Asambleas General reglamentará el presente estatuto.-

Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial, Dado en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de Abril de mil novecientos noventa y dos.- Alfredo Mendieta, Ministro de Gobernación.

INAA

LICITACION

Reg. No. 1490- R/F 658629 - Valor C\$ 45.00

El Instituto Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados (INAA) informa que en resolución tomada por el Comité Revisor el cual analizó la impugnación presentada por la Empresa Blandino y Compañía sobre la Licitación Pública identificada como LP-INAA-001-93 "Construcción de Tanques de Almacenamiento de Agua para la Población de Nueva Guinea" ha confirmado lo actuado por el Comité de Evaluación de esta Institución en Acta # 42 de las tres de la tarde del día diez de Febrero del corriente año. El Comité Revisor estuvo integrado por el Vice Ministro Director de INAA, por un delegado de la Procuraduría General de la República y por un delegado del Ministerio de Finanzas. Esta resolución se debe publicar en La Gaceta Diario Oficial.

Managua, quince de Marzo de mil novecientos noventa y tres.- Lic. Milton Caldera Cardenal, Ministro Director .- INAA.-

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA

TITULOS PROFESIONALES

Reg. No. 1136 - R/F 658290 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN,

Certifica

Que a la página 379 tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

José Ramiro Baldizón Ortíz ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Doctor en Medicina y Cirugía para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los Seis días del mes de Marzo de mil novecientos Noventa y Uno. El Rector de la Universidad O. Martínez O. El Secretario General M. Carrión M. ".

Es conforme, Managua, 6 de Marzo de 1991
Manuel Mayorga González. Director

Reg. No. 6310 - R/F 612886 - Valor C\$ 40.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica

Que a la página 291 tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

Edelmira Guido ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación.

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Educación Pre-Escolar para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los Dieciseis días del mes de Noviembre de mil novecientos Noventa y dos. El Rector de la Universidad Alejandro Serrano C. El Secretario General Julio E. Icaza G.".

Es conforme, Managua, 16 de Noviembre de

1992 Rosario Gutierrez Ortega. Director

Reg. No. 1432 - R/F 986369 - Valor C\$ 40.00
Complemento - R/F 658517 - Valor C\$ 5.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN,

Certifica

Que bajo número 833, página 427, tomo IV del Libro de Registro de Títulos de graduados en el Instituto Politécnico de la Salud Luis Felipe Moncada que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua

Por Cuanto

La Señora Ileana del Carmen Bustamante Rodríguez Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua ha aprobado en el Instituto Politécnico de la Salud Luis Felipe Moncada todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Enfermera Profesional para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veinte días del mes de Junio de mil novecientos noventa y dos. El Rector de la Universidad O. Martínez O. El Secretario General C. Hernández L.

Es conforme, León 20 de Junio de 1992. Gonzalo Alvarado Acetuno. Director

Reg. No. 1431 RF/ 982074 - Valor C\$ 40.00 -
Complemento - R/F 658518 - Valor C\$ 5.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN,

Certifica

Que bajo número 319, página 420, tomo IV del Libro de Registro de Títulos de graduados en el Instituto Politécnico de la Salud Luis Felipe Moncada que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice:

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua

Por Cuanto

La señora Idalia del Socorro Corea Rivas Natural de Managua, Departamento de Managua, Republica de Nicaragua ha aprobado en el Instituto Politécnico de la Salud Luis Felipe Moncada todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto

Le extiende el Título de Enfermera Profesional para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de Abril de mil novecientos noventa y dos. El Rector de la Universidad O. Martínez O. El Secretario General C. Hernández L.

Es conforme León, 4 de abril de 1992. Gonzalo Alvarado Acetuno.-Director

Reg. No. 1045 R/F 821610 - Valor C\$ 40.00
Complemento - R/F 658123 - Valor C\$ 5.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN,

Certifica

Que bajo número 759, página 390, tomo IV del Libro de Registro de Títulos de graduados en el Instituto Politécnico de la Salud Luis Felipe Moncada que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua

Por Cuanto

La Señorita María Elena Dávila Narváez Natural de Managua, Departamento de Managua República de Nicaragua ha aprobado en el Instituto Politécnico de la Salud Luis Felipe Moncada todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Técnica en Laboratorio Clínico para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua

gua a los quince días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y uno. El Rector de la Universidad O. Martínez O. El Secretario General M. Carrión M.

Es conforme León, 15 de Octubre de 1991.
Manuel Mayorga Gonzalez.Director

Reg. No. 1493- R/F 658624 -Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que-bajo el número 918, página 459, tomo V del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Universidad Centroamericana que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua

Por Cuanto

El Señor Arturo Fournier Facio Natural de San José República de Costa Rica ha aprobado en la Universidad Centroamericana todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto

Le extiende el Título de Doctor en Derecho para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veinte días del mes de Noviembre de Mil novecientos noventa y dos. El Rector de la Universidad O. Martínez O. El Secretario General M. Carrión M.

Es Conforme, León ,20 de Noviembre de 1992.
Gonzalo Alvarado Acetuno.-Director

Reg. No. 1289- R/F658337 -Valor 45.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 155, tomo I del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Escuela de Contadores Públicos de Nicaragua que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

La Universidad Autónoma de Nicaragua

Por Cuanto

El Señor Alvaro González Moraga, natural de Managua, Departamento de de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Escuela de Contadores Públicos de Nicaragua todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondientes y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto

Le extiende el Título de Licenciado en Contaduría Pública para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.-

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los tres días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y uno. El Rector de la Universidad M. Fiallos O. El Secretario General Eduardo Muñoz M.

Es conforme. León, 3 de Junio de 1981. Manuel Mayorga González Director.

Reg. No. 1688- R/F 658864 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la UCA,

Certifica:

Que bajo el folio No. 453 Partida No..904 del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice:

La Universidad Centroamericana

Por Cuanto

El Señor Douglas Ramón Manzanares Alonso Natural de Estelí,Departamento de Estelí República de Nicaragua ha aprobado en la Facultad de Ciencias Administrativas todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Administración de Empresas para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de

Nicaragua a los quince días del mes de Julio de mil novecientos noventa y dos.- El Rector de la Universidad P. Xabier Gorostiaga Achalandabaso S.J. El Secretario General Lic. María Auxiliadora Lacayo G.

Es conforme, Managua, 26 de Agosto de 1992.
C. Hernández.-Director de Registro.

Reg.. No. 1738- R/F 658733 -Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de la oficina de Registro de la UCA,

Certifica:

Que bajo el folio No. 430 Partida No. 858 del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

La Universidad Centroamericana

Por Cuanto

El señor Marlon Antonio Navarrete mena Natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua ha aprobado en la Facultad de Ciencias Administrativas todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Administración de Empresas para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los quince días del mes de Julio de Mil Novecientos noventa y dos. El Rector de la Universidad P. Alvaro Arguello S.J. El Secretario General Lic. María Auxiliadora Lacayo

Es conforme Managua 3 de Agosto de 1992 C. Hernández.-Director de Registro.

Reg. No. 1767-R/F 658886 -VALOR C\$ 45.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de la oficina de Registro de la Unan,

Certifica:

Que bajo el número 419 página 210 Tomo III del

Libro de Registro de Títulos de graduados en la Universidad Politécnica de Nicaragua que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua

Por Cuanto

La Señora Ileana Petrona Castillo natural de el Viejo, Departamento de Chinandega República de Nicaragua ha aprobado en la Universidad Politécnica de Nicaragua todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto

Le extiende el Título de Enfermera Profesional para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua a los quince días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y tres. El Rector de la Universidad O. Martínez O. El Secretario General M. Carrión M.

Es conforme. León ,15 de Febrero de 1993.
Gonzalo Alvarado Acetuno.

Reg. No. 1766 -R/F 658885- Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNA,

Certifica:

Que bajo el número 040, página 20 Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice:

la Universidad Nacional Agraria

Por Tanto

Ricardo Augusto Silva Beltrand, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Recursos Naturales y del Ambiente

Por Tanto

Le extiende el Título de Ingeniero Agrónomo en la Especialidad de Ciencias Forestales para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los diez días del mes de Noviembre de mil

novcientos noventa y dos. El Rector de la Universidad Noel Zúñiga A. El Decano de la Facultad Mathylde Somarriba Ch. El Secretario General David McField R.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua diez de noviembre de mil novecientos noventa y dos. Lic. Ester Carballo Madrigal. Directora.

Reg. No. 1759 -R/F 658888 -Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la UCA,

Certifica:

Que bajo el folio No. 406 Partida No. 810 del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice,

La Universidad Centroamericana

Por Cuanto

La Señorita Irene del Carmen Molina natural de Managua, Departamento de Managua República de Nicaragua ha aprobado en la Facultad de Ciencias Admnsitrativas todos los requisitos académicos del plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Administración de Empresas para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los quince días del mes de Julio de mil novecientos noventa y dos. El Rector de la Universidad P. Xabier Gorostiaga Achalandabaso S.J. El Secretario General Lic. María Auxiliadora Lacayo G.

Es conforme Managua, 28 de Julio de 1992. C.Hernández.-Director de Registro.

Reg. No 1731- R/F 658737 -Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 195, tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua

Por Cuanto:

Iván de Jesús García González, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas

Por Tanto:

Le extiende el Título de Doctor en Medicina y Cirugía para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden..

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los tres días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y tres. El Rector de la Universidad Alejandro Serrano C. El Secretario General Julio E. Icaza G.

Es conforme. Managua, 3 de marzo de 1993. Rosario Gutiérrez Ortega.- Director.

Reg. No. 1760- R/F 658901 -Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 208, tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua

Por Cuanto

Sonia Elizabeth Madrid Tejada ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas

Por Tanto

Le extiende el Título de Doctora en Medicina y Cirugía para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de

Nicaragua a los Catorce días del mes de Abril de Mil novecientos noventa y tres. El Rector de la Universidad Alejandro Serrano C. El Secretario General Julio E. Icaza G.

Es conforme, Managua catorce de abril de 1993.
Director.

Reg. No. 1744 -R/F 658879- Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El suscrito Directora del Departamento de Registro de la UNA,

Certifica:

Que bajo el número 056 página 28 Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

La Universidad Nacional Agraria

Por Tanto

Sergio Antonio Reyes Hernández ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Agronomía

Por Tanto

Le extiende el Título de Ingeniero Agrónomo en la Especialidad de Fitotecnia para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los dieciocho días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y dos. El Rector de la Universidad Noel Zúñiga A. El Decano de la Facultad Camilo Somarriba El Secretario General M. Wallace

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 1 de Febrero de mil novecientos noventa y tres. Lic. Ester Carballo Madrigal. Directora.

Reg. No. 1684- R/F 658854 -Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 91 tomo I del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua

Por Cuanto

El Doctor **Lester Ariel Quintero Huembes**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas

Por Tanto:

Le extiende el Título de Especialista en Ortopedia y Traumatología para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los once días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y tres. El Rector de la Universidad Alejandro Serrano C. El Secretario Genral Julio E. Icaza G.

Es conforme, Managua 11 de marzo de 1993.
Rosario Gutiérrez Ortega.-Director

Reg. No. 763 -R/F 627687 -Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 204, tomo II del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Universidad Centroamericana que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua .

Por Cuanto:

El Señor **Amilcar Evenor Mantilla Delgado** natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa República de Nicaragua ha aprobado en la Universidad Centroamericana todos los requisitos académicos del plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto.

Le extiende el Título de Licenciado en Medicina Veterinaria y Zootecnia para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los once días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno. El Rector de la Universidad M.

Fiallos O. El Secretario General Eduardo Muñoz M.

Es conforme, León, 11 de Noviembre de 1981.
Manuel Mayorga González. Director.

Reg. No. 1137 - R/F 658276 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 106 tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

María Celina González Tercero ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Historia para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los Veintisiete días del mes de Agosto de mil novecientos Noventa. El Rector de la Universidad Alejandro Serrano C. El Secretario General N. González R."

Es conforme, Managua, 27 de Agosto de 1990
Rosario Gutiérrez Ortega. Director

Reg. No. 1138 - R/F 658275 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 107 tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

Rosa Argentina González Tercero ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación.

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Historia para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los Veintisiete días del mes de Agosto de mil novecientos Noventa. El Rector de la Universidad Alejandro Serrano C. El Secretario General N. Gonzalez R."

Es conforme, Managua, 27 de Agosto de 1990
Rosario Gutiérrez Ortega. Director

Reg. No. 1440 - R/F 658503 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 166 tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

Daniel Santos Tercero Veliz ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Doctor en Medicina y Cirugía para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los Dieciseis días del mes de Noviembre de mil novecientos Noventa y Dos. El Rector de la Universidad Alejandro Serrano C El Secretario General Julio E Icaza G."

Es conforme, Managua, 16 de Noviembre de 1992
Rosario Gutierrez Ortega. Director

Reg. No. 1441 - R/F 658513 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 26 tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

Pedro Oscar Manzanarez Alvarado ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Licenciado en Derecho para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los Veinte días del mes de Febrero de mil novecientos Noventa y Tres. El Rector de la Universidad O. Martínez O. El Secretario General M. Carrión M."

Es conforme, Managua, 20 de Febrero de 1993
Gonzalo Alvarado Acetuno. Director

Reg. No. 1438 - R/F 658552 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN

Certifica:

Que a la página 68 tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Centro de Investigaciones y Estudios de la Salud que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

El Doctor **Salvador Anastacio Peterson Moreno** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Centro de Investigaciones y Estudios de la Salud.

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Maestro en Salud Pública para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los Veintitres días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y dos. El Rector de la Universidad Alejandro Serrano C. El Secretario General Julio E. Icaza".

Es conforme, Managua, 23 de Noviembre de 1992 .- Rosario Gutiérrez Ortega. Director

Reg No. 1433 - R/ F 992195 -Valor C\$ 40.00

Complemento-R/F 658529 - Valor C\$ 5.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 156 tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

Víctor Octavio Triminio Zavala ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Doctor en Medicina y Cirugía para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los Quince días del mes de Mayo de mil novecientos Noventa y Dos. El Rector de la Universidad O. Martínez O. El Secretario General C. Hernández L."

Es conforme, Managua, 15 de Mayo de 1992
Gonzalo Alvarado Acetuno. Director

Reg. No. 1434 - R/F 982898 - Valor C\$ 40.00

Complemento- R/F 658528 - Valor C\$5.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 138 tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

POR CUANTO:

Humberto José Ramón Gómez Guerrero ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Doctor en Medicina y Cirugía para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los Veinticuatro días del mes de Abril de mil novecientos Noventa y dos. El Rector de la Universidad O. Martínez O. El Secretario General C. Hernández L.”.

Es conforme, Managua, 24 de Abril de 1992
Gonzalo Alvarado Acetuno. Director

Reg. No. 1437 - R/F 658550 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 129 tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

José Ramón Padilla ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Doctor en Medicina y

Cirugía para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los Veinte días del mes de Febrero de mil novecientos Noventa y dos. El Rector de la Universidad O. Martínez O. El Secretario General M. Carrion M.”.

Es conforme, Managua, 20 de Febrero de 1992
Manuel Mayorga Gonzalez. Director

Reg. No. 1436 - R/F 658544 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 199 tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Tanto

Nydia Concepción Machado Mejía ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Doctora en Medicina y Cirugía para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los Once días del mes de Marzo de mil novecientos Noventa y Tres. El Rector de la Universidad Alejandro Serrano C. El Secretario General Julio E. Icaza G.”.

Es conforme, Managua, 11 de Marzo de 1993
Rosario Gutierrez Ortega .-Director

Reg. No. 1435 - R/F 658536 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 245 tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que este

Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

Martha Verónica Esquivel Fonseca ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

Por Tanto

Le extiende el Título de Doctor en Medicina y Cirugía para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los Veintidos días del mes de Enero de mil novecientos Noventa y dos. El Rector de la Universidad O. Martínez O. El Secretario General M. Carrión M.”.

Es conforme, Managua, 22 de Enero de 1993
Gonzalo Alvarado Acetuno. Director

SECCION JUDICIAL

SUBASTA

Reg. No. 1630 - R/F 377852- Valor C\$ 207.36

Diez de la mañana doce de mayo en curso, subastarse propiedad ubicada en las Lomas jurisdicción Jinotega, aproximadamente de treinta manzanas de extensión, Linderos; Occidente: Propiedad de Cipriano Chavarría antes hoy de Edmundo y del Dr. Simeón Rizo Gadea y Oriente: Camino a San Rafael del Norte, Norte: Victoriano Rizo, Sur: de Juan Bautista Martínez.- Inscrito bajo el No. 3,997, tomo 19, asiento 2do. del Registro Público, una casa de habitación de construcción de ladrillo sus paredes, techo de zinc, piso de suelo natural con una división de madera, dicha casa tiene de extensión siete metros de ancho por seis de fondo, una división de tabla que sirve de dormitorio.-

Base de Subasta: Sesenta mil córdobas más costas de ejecución.- Ejecuta: María Espinoza Castro.- Ejecutado: Edmundo Meneses Castellón, representado por Raúl Meneses Cantarero.-

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Civil del Departamento de Jinotega, a las cuatro y treinta minutos de la tarde del día trece de abril de mil novecientos noventa y tres.- Dr. Víctor Manuel Román Cruz. Juez de Distrito de lo Civil del Depto. de Jinotega.-

3 2

Reg. No. 1628 - R/F 738875 - Valor C\$ 153.45

Cuatro de la tarde, catorce de mayo de mil novecientos noventa y tres. Local de este Juzgado, subastaráse Inmueble Urbano con sus mejoras, anexos y accesorios, situado en el poblado de el Municipio de Buenos Aires del Departamento de Rivas. Comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Carmen Quijano, Sur: Julia Bustos Mendoza, Oriente Mercedes Jiménez; y Poniente Julia Bustos Mendoza y Socorro de Molina e inscrita con el número 18,814, asiento quinto; folios 183-184 del Tomo 197, Columna de Inscripciones, Sección de Hipotecas en el Libro de Propiedades del Registro Público de Rivas.- Base Subasta: Ciento Sesenta mil córdobas (C\$ 160,000.00) más intereses y costas de ejecución. Estricto contado.-

Ejecuta: Banco Nicaragüense de Industria y Comercio a Luis Rodolfo Arguello Abarca.-

Dado en el Juzgado Unico del Distrito. Rivas, veinte y tres de marzo de mil novecientos noventa y tres.- Dra. Ma. Mazzarello Valdez V. Juez Unico del Distrito Rivas.- Lastenia Salgado H.- Secretaria.-

3 2

Reg. No. 1788 - R/F 634969 - Valor C\$ 360.00

Once de la mañana, próximo diecisiete mayo año en curso, local este despacho, subastáranse siguientes inmuebles y Hato caprino: Lote No. 1, finca Guadalupe de Cincuenta Hectáreas, inscrito con el No. 3453, tomo 105/119, folio 284/221 asiento 5o. Lote No. 2, finca Guadalupe "La Laguna" inscrito con el No. 7015, tomo 105/1330, folio 286/91, asiento 5o. Lote No. 3, finca Guadalupe "El Mango" de cinco manzanas, inscrito con el No. 829, tomo 100/119, folio 186/225, asiento 6o., todas del Libro de Propiedades, Sección de Derechos Reales de este Registro Público de Madriz; ubicados en Cayantú, jurisdicción de Totogalpa.- Trece cabras hembras dos sementales y un cabrito recién nacido.- Base: C\$ 58,660.00.- Posturas: Estricto Contado.-

Ejecuta: Banco Nacional de Desarrollo Sucursal Somoto, contra el señor Octavio José Hidalgo Blandón.-

Dado Juzgado Civil de Distrito.- Somoto, quince de Abril de mil novecientos noventa y tres.- Dra. Luz Adilia Cáceres Vilchez, Juez Unico de Distrito, Somoto, Madriz.- Reyna I. Hernández de Cano.- Secretaria.-

3 2

Reg. No. 1785 - R/F 547247 -Valor C\$ 40.00
Complemento - R/F 658935 -Valor C\$ 32.00

Señálanse las once de la mañana del día Jueves

Veintinueve de Abril del año en curso y en el Local de este Juzgado para la Subasta del siguiente Inmueble que está ubicado en Somoto que mide dos mil seis cientos treinta y dos varas cuadradas el solar y casa que mide doce metros de frente por ocho metros de fondo paredes de ladrillo cuarterón, piso de ladrillo de cemento, techo de Zinc, con sus servicios de agua potable, luz eléctrica comprendido dentro de los siguientes linderos, Norte: Tiburcio Rayo y otro, Sur: Calle enmedio Juan Barahona Oeste: Clemente Tercero y otro y Este: Elías López Ray.- Siendo la base de la Subasta doscientos diecinueve mil novecientos córdobas.-

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Civil, a las dos y diez minutos de la tarde del día diecinueve de abril de mil novecientos noventa y tres.- Ejecuta: Banco Popular.- Ejecutados: Socorro Hernández Vda. de Moncada. Alfredo Martínez Obando José Salomón Espinoza Canales.- Rosa Yadira Torres M.- Secretaria.-

3 1

Reg. No. 1784 - R/F 547248 - Valor C\$40.0
Complemento- R/F 658934 - Valor C\$ 32.00

Señálanse las once de la mañana del día miércoles veintiocho de abril del año en curso y en el local de este Juzgado para la subasta del siguiente inmueble: mide de norte a sur veinte varas y de oriente a occidente treinta y tres varas de forma irregular comprendido dentro de los siguientes linderos, Norte: Carretera Panamericana Sur: Rafael Carrasco, Oriente: José María Tercero Calle en medio y Occidente: Armando Nuñez, inmueble que esta ubicado en Somoto departamento de Madriz.- Siendo la base de la subasta la suma de veinte mil córdobas.-

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Civil.- Estelí, diecinueve de abril de mil novecientos noventa y tres.- Sobreborrados: diecinueve Valen.- Ejecuta, Banco Popular.- Estelí, Ejecutados : Thelma Leonor Catín Artola y Rolando Morales Marín.- Rosa Yadira Torres M. Secretaria.-

3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Reg. No. 1757- R/F 658887 - Valor C\$ 36.00
Complemento- R/F 634640 - Valor C\$ 36.00

Marcos Córdoba Velásquez, solicita supletorio, Finca rústica.- Yalagüina Norte: Medardo Centeno, Sur: Félix Bejarano, Este: Ojo de Agua Público, Oeste: Marcos Sierra.-

Opónganse.-

Juzgado Local Yalagüina, veintinueve marzo 1993.-Rosa María Vilchez.- Sria.-

3 1

Reg. No. 1758 - R/F 658900 -Valor C\$ 72.00

Señor Róger José Membreño Briones, solicita Título Supletorio de un predio urbano ubicado en el Barrio El Cortijo de esta ciudad con los siguientes linderos: Al Norte: 117. 60 mts, y linda con la Colonia Morazán. Sur:111.20 mts, con el Asentamiento Dignodad Cuatro de Mayo. Este: 28.60 mts. con la sesenta y tres avenida (63 avenida) y Oeste: 20. 10 mts, con la Gasolinera Esso.

Managua, dieciseis de Abril de mil novecientos noventa y tres.- Dr. Napoleón Sánchez Rodríguez. Juez I. Local Civil de Managua.-

3 1

Reg. No. 1619- R/F 279197- Valor C\$83.00

Manuel Nicolás Tercero Báez solicita título supletorio rústico de ciento veinte manzanas en la comarca el Triunfo jurisdicción de el Almendro departamento de Río San Juan compendio dentro de los siguientes linderos Norte: Lauriano Matamoras; Este: Ernesto Flores, Oeste: Alfredo Urrutía, Sur: Carmen Limas. Publíquese tres veces consecutivas cada diez días en el Diario Oficial La Gaceta.-

Juzgado Unico de Distrito. San Carlos Río San Juan veintiseis de marzo de mil novecientos noventa y tres (f) Ramos B.- Secretario.-

3 1

Reg. No. 1626 - R/F 658766 -Valor C\$ 72.00

Yadira del Socorro Bravo Gutiérrez y Yanilda del Carmen Bravo Gutiérrez solicitan título supletorio finca urbana ubicada frente a la Avenida Oeste entre la Segunda y Tercera calle Sur de Santo Tomás que mide: Doce Metros y treinticinco centímetros de frente lado occidental; lo mismo que el lado Oriental; treintiun metros y cuarenta centímetros por el lado Norte; y treintiun metros y treintitres centímetros por el lado Sur: con una casa para habitación en forma de cañón, que mide: doce metros de frente por veinticuatro metros y medio de fondo, techo de zinc, paredes de bloques de concreto y piso de ladrillo de cemento, dentro de los siguientes linderos: Norte, Inés Martínez, Sur: Elda Rocha, Este: Hugo Leal, y Oeste, Javier Bravo Robleto, calle enmedio.-

Quién pretenda derecho opónganse.-

Dado en el Juzgado de Distrito.- Ramo Civil. Acoyapa, uno de Abril de mil novecientos noventa y tres.- Dr. Ronald Duarte Sevilla.- Juez de Distrito.- Peter Sirias Bravo.- Secretario.-

3 1

Reg. No. 1620 -R/F 560881 - Valor C\$ 60
Complemento- R/F 659910 -Valor C\$ 12.00

José Ernesto Ferrufino Hernández, supletorio, rústico, La Podrida, Susucayán, Jícaro, tres Manzanas, cercado alambre, café mal estado, limitado.- Norte: Adelina López, Callejón, Sur: Angel Saránte, Este: Domitila Fúnez, Oeste: Hermín Saránte.-

Opónganse.-

Juzgado Civil Distrito Ocotál 19 febrero 1993.-
Mayela Bonilla Mairena.- Secretaria.-

3 1

Reg. No. 1621 - R/F 560904- Valor C\$60.
Complemento -R/F 658809 - Valor C\$ 12.00

Ramón Peralta Rodríguez, supletorio urbano Ocotál lindante.- Norte: Escuela, Sur: Calle, Rodolfo Varela, Este: Arturo Jarquín, Oeste: Marco Tulio Bendaña.-

Opónganse.-

Juzgado Civil Distrito, Ocotál quince febrero 1992.- Mayela Bonilla Mairena.- Secretaria.-

3 1

Reg. No. 1622 - R/F 658814 - Valor C\$ 72.00

Francisco Javier Vélchez Talavera, solicita supletorio rústico de finca ubicada en la Comarca San Antonio Abajo San Juan del Río Coco, de diez Manzanas de Extensión, Lindante.- Norte: finca San Markanda, Sur: Ricardo Medina Figueroa, Quebrada de por medio, Este: Apolonio Melgara y al Oeste: José María Talavera.-

Opónganse.-

Dado Juzgado Local Unico San Juan del Río Coco, doce de febrero de mil novecientos noventa y tres.-
Rafaela Aguilar.- Secretaria.-

3 1

Reg. No. 1623 - R/F 658813- Valor C\$ 72.00

José María Talavera Rivas, solicita supletorio rústico de finca ubicada en San Antonio Abajo San Juan del Río Coco, de cuatro manzanas de extensión, Lindante.- Norte: Carmen Talavera Rivas, Sur: Isabel Lagos Rivas, Este: Carmen Talavera Rivas y Oeste: José María Talavera Rivas.-

Opónganse.-

Dado Juzgado Local Unico San Juan del Río Coco, doce de febrero de mil novecientos noventa y tres.-
Rafaela Aguilar.- Sria.-

3 1

Reg. No. 1721- R/F 279232- -Valor C\$ 83.00

Hortencia Rodríguez Osoto, solicita título supletorio, de una propiedad de 20 por 50 varas de largo, ubicada en los Chiles, jurisdicción de San Carlos, Río San Juan, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Bodega Cooperativa, Otilio Lezcano.- Sur: Luiz Zepeda Aguilar, Este: Abunio Ramírez, Oeste: Froilán Sandino, publíquese tres veces consecutivas cada diez días en el Diario Oficial La Gaceta.-

Opóngase.-

Juzgado Unico de Distrito, San Carlos, Río San Juan.- trece de Abril de mil novecientos noventa y tres.- R. Medrano.- Secretaria.-

3 1

Reg. No. 1778 - R/F 658906 -Valor C\$ 72.00

Marian a del Socorro Rivas Martínez, solicita Título Supletorio, predio urbano situado en el poblado de La Batea Municipio de Muelle de los Bueyes, comprendido dentro de los siguientes linderos particulares.- Norte: Emilio Contreras, Sur: Vicente Urbina, Este: Vicente Urbina, Oeste: Antonio Rivas.-

Interesados opónganse.- en el término de Ley.-

Dado en el Juzgado Unico de Distrito de Ciudad, a los dos días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y tres.- A Granizo S. Juez Unico de Distrito.- C.- Emilia Ruiz.- Secretaria de Actuaciones.- Secretaria.-

3 1

Reg. No. 1779- R/F 658912 - Valor C\$ 72.00

José Marcial Monjarrés Vanegas, solicita supletorio Rústico, San José de Cusmapa.- Norte: Valeriano Mejía Corrales, Máximo Mejía Pérez, Camino Real, Sur: Valerio Báez Pacheco, Oriente: Victoriano Mejía Corrales, Pedro Rodezno, Isidoro Gómez, otro, Occidente: Lucas Miranda Hernández, Francisco Báez, Valerio Báez Pacheco.-

Opónganse.-

Juzgado Distrito.- Somoto, Marzo 15, 1993.-
Reyna de Cano.- Sria.-

3 1

Reg. No. 1746 - R/F 658750 - Valor C\$ 72.00

Tomasa Castellón Arróliga.- mayor de edad, soltera, ama de casa y de este domicilio. Solicita.- Título Supletorio de la siguiente propiedad, ubicada en esta ciudad de Managua en el Barrio el Rigüero, de la Iglesia Santa María de los Angeles una cuadra hacia arriba. Con un area total de doscientos dieciocho punto ochenta y cuatro metros con trescientos diez punto con cuarenta varas cuadradas, con los siguientes linderos particulares; Norte: Predio Propiedad del Señor Armando Moreira, Sur: Calle de por medio y con la Propiedad del señor: Raúl Mairena, Oeste: Con el lote de la señora Zulema Alfaro, Este: Calle de por medio y con el terreno de la señora Pastora Gómez, Corregido: Raúl Mairena y Pastora Gómez, (Vale).-

Interesados oponerse dentro del término de ley.-

Managua, Juzgado Segundo Civil del Distrito de Managua a los ocho días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y tres.- Dra. Patricia Brenes Alvarez.- Juez Segundo Civil del Distrito de Managua.- Marvin Jiménez.- Secretario.-

3 1

Reg. No. 1793 - R/F 254846 - Valor C\$ 135.00

Enrique García Betanco, solicita título supletorio predio semi-urbano situado al Norte de esta ciudad. Lindantes: Norte: Estela Moreno, Sur: Calle enmedio, María del Carmen Díaz, Oriente: Imelda Romero, Poniente: Noel Castillo.-

Opónganse.-

Juzgado Primero Civil Distrito.- Chinandega, diez febrero mil novecientos noventidós.- Esperanza Martínez.- Sria.-

3 1

Reg. No. 1794 - R/F 254847 - Valor C\$ 112.50

Enrique Rodolfo García Betanco, solicita título supletorio situado en el Empalme entre la carretera a Somotillo. Norte: Terrenos de Roberto Saravia, Poniente: Terrenos de Roberto Saravia, Sur: Terrenos de Roberto Saravia y Oriente: Carretera enmedio Desmotadora San Cristobal.-

Opónganse.-

Juzgado Primero Civil Distrito, Chinandega, diez febrero mil novecientos noventidós.- Esperanza Martínez.- Sria.-

3 1

Reg. No. 1792 - R/f 752529- Valor C\$ 111.00

Marvin Urbina Marín, solicita título supletorio de una propiedad urbana, ubicada en el barrio de los Laureles, en Cuapa con una extensión superficial de veinticinco varas de frente, por cincuenta de fondo, con los siguientes linderos; Norte: Tito López, Sur Colegio José Dolores Estrada, Este: María Amador, y Oeste: Néstor Amador. Término Legal.-

Oponerse.-

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Civil. Juigalpa, diecinueve de Agosto de mil novecientos noventa y dos.- O. Carrillo v. r.- Sequeira L. Sria.- Ruth M. Sequeira López.- Secretaria, Juzgado de Distrito de lo Civil.- Juigalpa.-

3 1

GUARDADORES AD-LITEM

Reg. No. 1786 - R/F 266326- Valor C\$ 72.00

Geovannia Ivette Solórzano Quintana, solicita nombresele Guardador Ad-Litem a Jorge Armando Danilo Sánchez Mendioroz por desconocerse su paradero para que dicho guardador lo represente en juicio que le incoará oportunamente.-

Interesado opóngase término de Ley.-

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua, a los dieciocho días del mes de febrero de mil novecientos noventa y tres.- Enmendados-Danilo Valen.- Enmendado Sánchez.- vale.- Vida Benavente Prieto, Abogado y Juez Tercero Civil Distrito de Managua.- X. Almanza H.- Secretaria.-

3 1

Reg. No. 1780 -R/F 608908 - Valor C\$ 72.00

Cítase a la Señora Zoila Rojas de Mendoza, para que comparezca al despacho de este Juzgado a contestar demanda por juicio de Nulidad de Obligaciones, que tiene introducido el señor Juan Carlos Argüello Vargas, bajo apercibimiento de nombrarle Guardador Ad-Litem. Presentarse en el término Legal.-

Juzgado Primero Civil de Distrito.- Managua, veintidós de Enero de mil novecientos noventa y tres.- Dr. Antonio Aguilar Leiva.- Juez Primero Civil de Distrito de Managua.-

3 1

Reg. No. 1745 - R/F 658749- Valor C\$ 72.00

Cítase a la señora: Mercedes Rodríguez Herrera, para que dentro del término de tres días después de publicado

los edictos, comparezca personalmente o por medio de apoderado a hacer usos de sus derechos, en la demanda interpuesta en su contra, de no comparecer en dicho término previa citación del Procurador General de Justicia de este Departamento, se le nombrará un Guardador Ad-Litem para que la presente en el Juicio. Notifíquese. Dr. Julio C. Hernández P. I. Castro Ch. Sria, Juicio de Obligación de Hacer entablado por Vicente Altamirano Zelaya.- Dr. Julio C. Hernández P.- Juez Civil de Distrito.- Matagalpa.- Milagros Montano S.- Sria.-"

3 1

Reg. No. 1736 R/F 658739 Valor C\$ 48.00

Cítase a Elías Monge Hernández, e Ileana Castellón Mairena, para que comparezca a este despacho dentro término de veinte días después de esta publicación, hacer uso de sus derechos dentro de la Demanda Ejecutiva Singular lo opondrá Banco Inmobiliario de Nicaragua en Liquidación.- De no hacerlo ésta autoridad lo nombrará un Guardador ad-Litem para que lo represente.-

Dado en Juzgado lo. Civil Distrito de Managua, a los cuatro días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y tres.- e Ileana Castellón Mairena.- Vale.- Dr. Antonio Aguilar Leiva, Juez lo. Civil Distrito de Managua.-

1

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Reg. No. 1750 - R/F 658878 - Valor C\$ 24.00

Juana del Carmen Herrera Juárez, mayor de edad, casada, ama de casa, con domicilio en Estados Unidos por representante solicita ser declarada heredera Universal, bienes derechos y acciones del que en vida fuere su padre José Antonio Herrera Fonseca, particularmente Inmueble urbano inscrito bajo No. 45,816, Tomo 648, folio 162/3, Asiento lo. Registro Público del Departamento de Managua.-

Interesados opónganse término de Ley.-

Dado juzgado Primero Civil Distrito de Managua.- Quince de Abril de mil novecientos noventa y tres.- Dr. Antonio Aguilar Leiva, Juez Primero Civil del Distrito de Managua.-

Reg. No. 1378- R/F 658473- Valor C\$ 24.00

Isidra Nora Cabrera Ruíz, Unión hermana Francisca Sandra Cabrera, solicitan decláreseles herederas. Bienes, derechos, acciones, fallecer dejara el señor Ramón Cabrera Fonseca.-

Opónganse.-

Juzgado Primero Civil de Distrito. León, doce de marzo de mil novecientos noventa y tres.- Angela Castillo Polanco.- Sria.-

Reg. No. 1653 - R/F 658846 -Valor C\$ 24.00

Mario José Ocaña, solicita en el carácter de Cesionario, se les declare herederos a los señores: Mauricio Tomás Cáceres y Danilo Cáceres Ocaña, bienes, derechos acciones fallecer dejara la señora María Magdalena Cáceres Castro, y al primero como cesionario de los derechos que les corresponden a los cedentes.-

Opónganse.-

Juzgado Primero Civil del Distrito. Chinandega, catorce abril mil novecientos noventitres.- Esperanza Martínez.- Sria.-

Reg. No. 1669 - R/F 679067- Valor C\$ 20.00
Complemento- R/F 658873 - Valor C\$ 4.00

Juana María Blandón Ruiz, en el carácter de cesionaria, solicita decláresele herederos a los señores: Dora Antonia, Aristides Marino, Juan Agustín José Tomás, José Tiburcio y Claudia de la Concepción todos de apellidos Mendoza García de los bienes derechos acciones fallecer dejara el señor- Diego Mendoza Torrez. Y a la primera como cesionaria de todos ellos.-

Opónganse.-

Juzgado Primero Civil Distrito. Chinandega, quince abril mil novecientos noventitres.- Esperanza Martínez.- Sria.-

Reg. No. 1629 R/F 495692 Valor C\$ 37.00

Elba María de Jesús Sandino Ramírez solicita decláresele heredera difunto padre Víctor Manuel Sandino. Bienes, Derechos, Acciones.-

Oponerse.-

Juzgado Civil Distrito. Granada, diecinueve Abril mil novecientos noventa y tres.- Bernarda Cruz.- Sria.-
Juzgado Civil de Distrito.-

Reg. No. 1645- R/F 561491 -Valor C\$ 20.00
Complemento- R/F 658782- Valor C\$ 4.00

Virgilio Aguilar Ordóñez, solicita declarársele único y universal heredero, bienes, derechos y acciones, fallecer dejara su madre Candelaria Ordóñez Maradiaga.-

Opónganse.-

Juzgado Civil Distrito, uno Abril mil novecientos noventitres.- José Liberato Jarquín Cáceres.- Secretario.-

Reg. No. 1672 R/F 658859 Valor C\$ 24.00

Miriam del Socorro Narváez Ruíz, solicita declaratoria de heredero, bienes, derechos y acciones de madre: María de Jesús Narváez Jiménez.-

Opónganse.-

Juzgado Civil. Diriamba, Catorce de Abril de mil novecientos noventa y tres.- Lic. Luis Martín López G.- Abogado, Notario y Juez Unico de Distrito Diriamba, Región Sur.- Aura M. Sánchez G.- Secretaria.-

Reg. No. 1789- R/F 757228- Valor C\$ 37.00

Hermicenda Jirón Reyes, solicita se declare Unicas y universales herederas a sus hijos Juan Alberto y Esmilda Orfilia, ambos Paz Jirón, de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara su padre Julio Alberto Paz Cuba. Todo sin perjuicio de quien tenga igual o mejor derecho.- Señalo bienes.-

Opónganse.-

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Civil de Juigalpa, a los dieciocho días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y dos.- J. Carrillo V. C. Castro, Sria.- S. Carolina Castro S.- Secretaria Juzgado de Distrito Civil de Juigalpa.-

Reg. No. 1790 R/F 141021 Valor C\$ 30.00

Maritza Castillo Rivera, Santiago José Castillo Rivera, Flor del Pilar Castillo Rivera, María Mercedes Castillo Rivera, solicitan decláreseles heredera. Bienes, derechos, acciones fallecer dejara: María Teresa Rivera Luna.-

Opóngase.-

Juzgado Primero Civil de Distrito.- León, trece de noviembre de mil novecientos noventidós.- Angela Castillo Polanco.- Sria.-

Reg. No. 1791 - R/F 758033 -Valor C\$ 40.00

Leoncio Centeno Peña solicita declararse heredero difunta madre Teodolinda Peña Bonilla. Bienes, derechos, acciones.-

Oponerse.-

Juzgado Civil de Distrito. Granada, diecinueve abril mil novecientos noventa y tres.- Bernarda Cruz

Hernández.- Sria. Juzgado Civil de Distrito.-

CITACIONES DE PROCESADOS

No.257

Por primera vez cito y emplazo al indiciado Oscar Meza Espinoza, mayor de edad, casado, farmacéutico y de este domicilio, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Estafa en perjuicio de Cha Jong Suk en representación de la Empresa Coreana Ossandeg Chongug Trading Bureau.

Bajo el apercibimiento de declararle rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece. Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado y a los particulares el denunciar el lugar donde se encuentra.

Dado en el Juzgado Séptimo de Distrito del Crimen de Managua, el día trece de Abril de mil novecientos noventa y tres. Lic. Boanerges Ojeda Baca, Luis Ramírez, Srio.

No.258

Por primera vez cito y emplazo a los procesados; Juan Fernando Castellanos Flores, Carlos Amergio Saballos Hurtado y Javier Galo Delgado, de éste domicilio y generales desconocidas para que dentro del término de quince días comparezca al local del juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Robo con Intimidación en perjuicio : Augusta Estrada Huembes y Esperanza Huembes Ordoñez.

Bajo apercibimiento de declararsele rebelde, para que se haga presente a declarar su confesión con cargos y nombrársele defensor de oficio si no compareciese. Recordare a las autoridades la obligación que tiene de capturar a los antes referidos y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Quinto Distrito del Crimen de Managua a los diecinueve días del mes de Abril de mil novecientos noventa y tres. Dra. Martha Lorena Quezada Saldaña Juez Quinto Distrito del Crimen de Managua. Srio. José Pérez M.

FE DE ERRATA

En Gaceta No. 23-de 12-Feb-93, aparece publicado el Reg. No. 740, Título Supletorio por error no se marcó 3-2

La Dirección